

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
División Logística

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 15 /

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 837322-2-LE20 PARA LA
ADQUISICIÓN DE “ESCOPETAS
ANTIDISTURBIOS”.

SANTIAGO, 10 AGO 2020

DIVLOG DIVAE DECOMP SADO/c (P) N.º 4100/1878/2266/EXENTA.

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL 1/19.653 de 2001, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en la Ley N.º18.949, de 1990, “Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N.º19.880, de 2003, que “Establece bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N.º18.928, de 1990, que “Fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas”, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º95 del Ministerio de Hacienda, de 22JUL2006.
5. Lo dispuesto en la Ley N.º19.886, de 2003, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones posteriores.
6. La resolución N.º7, de 26MAR2019, de la Contraloría General de la Republica, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”, y la resolución N.º8, de 27MAR2019, de la Contraloría General de la Republica, que “Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda”.
7. Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º1.277, de 1975, que “Fija nuevo texto de la Ley N.º16.256, sobre el fondo Rotatorio de Abastecimiento (FORA)”.
8. La resolución DEL AS JUR (P) N.º4182/9044/656/EXENTA de 03JUN2020, mediante la cual el Director de Logística del Ejército modifica el punto N.º6 de la resolución DEL AS JUR (P) N.º4182/9434/643/ EXENTA de 20JUN2019, modificada por resolución DLE AS JUR (P) N.º4182/3955/378/EXENTA de

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 14/HOJA N.º 215/

13MAR2020, en el sentido de entender incorporadas junto con las necesidades de adquisición de cartuchos de munición calibre 12mm., en formato 3 postas, la necesidad de adquirir 130 escopetas antidisturbios bajo el ítem de Material Militar y Policial.

9. Lo dispuesto en la Solicitud Interna de Compra (SIC) N.º216641 aprobada con fecha 05JUN2020, que dispone la adquisición de escopetas antidisturbios con cargo a fondos provenientes de Recursos FORA año 2020.
10. El certificado emitido por el Escalón Órdenes de Compra con fecha de 26JUN2020, que indica que el producto “Escopetas Antidisturbios” no se encuentra disponible en la plataforma de Convenio Marco del Portal Mercado Público.
11. La Orden del Día 17 del Comando de Apoyo a la Fuerza de 23ABR2020, que deja constancia de la designación en calidad de Comandante de la División Logística suplente al Coronel LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ.
12. La resolución DIVLOG DIVAE DECOMP SADO/c (P) N.º 4100/1530/1739/EXENTA de 30JUN2020 que autoriza llamado a licitación pública N.º 061-2020 y aprueba bases administrativas y sus anexos para la adquisición de escopetas antidisturbios.
13. La resolución DIVLOG DIVAE DECOMP SADO/c (P) N.º 4100/1690/2063/EXENTA de 17JUL2020 que aprueba respuestas a preguntas de los oferentes y modifica bases de licitación pública ID 837322-2-LE20 para la adquisición de escopetas antidisturbios.
14. El Acto de Apertura electrónico de ofertas técnicas y económicas en el portal Mercado Público de 28JUL2020.
15. El informe de la Comisión Evaluadora de fecha 07AGO2020.
16. El certificado de disponibilidad de fondos N.º 760000/073-2020 de 04JUN2020, que faculta al Comandante de la División Logística para materializar la adquisición de las escopetas antidisturbios.
17. La resolución DIVLOG DIVAE DECOMP SADO/c (P) N.º 4100/1869/2247 de 06AGO2020, que deja constancia de reemplazo de los integrantes de la comisión evaluadora que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución de “Visto 12” publicada con el ID 837322-2-LE20 el 30JUN2020, se aprueban bases administrativas para la adquisición de escopetas antidisturbios, conforme a lo siguiente:

Especie	Cantidad
Escopeta antidisturbios	130 unidades

2. Que, en el marco del acto de apertura de “**Vistos 14**” de la Licitación Pública ID 837322-2-LE20, realizada para adquirir “escopetas antidisturbios”, los siguientes proponentes presentaron sus ofertas técnicas y económicas:

EMPRESA	RUT
FAMAE	61.105.000-3
CRAMICK S.A.	76.093.977-3
CONEXPA S.A.	76.094.288-K
COMERCIAL MARIO R. LUDWING S.A.	99.569.790-4
COMERCIAL MARIO R. LUDWING S.A.	99.569.790-4

3. Que, de acuerdo al informe de los responsables de la evaluación técnica de “**Vistos 15**”, se constata que todas las ofertas recibidas en la apertura de ofertas, cumplen los requerimientos técnicos excluyentes.
4. Que, los siguientes participantes presentaron correctamente sus ofertas, cumpliendo los requisitos administrativos, técnicos y económicos, por lo que fueron sometidos a la matriz de evaluación correspondiente, conforme a lo siguiente:

OFERENTES	Puntajes obtenidos en los criterios de evaluación				Total puntaje
	Requerimiento Técnico	Tiempo de entrega (expresado en días corridos)	Valor total exento de IVA (130 unidades)	Garantía post venta	
FAMAE	38,60	15,00	20,00	9,00	82,60 Puntos
CRAMICK S.A.	36,00	30,00	16,28	10,00	92,28 Puntos
CONEXPA S.A.	36,50	7,50	16,30	10,00	70,30 Puntos
COMERCIAL MARIO R. LUDWING S.A.	30,50	7,50	16,28	10,00	64,28 Puntos
COMERCIAL MARIO R. LUDWING S.A.	34,50	7,50	16,28	10,00	68,28 Puntos

RESUELVO

1. Adjudicáse la licitación pública ID 837322-2-LE20 para la adquisición de escopetas antidisturbios por cumplir los requisitos exigidos, en virtud del puntaje obtenido en la matriz de evaluación conforme a “**Considerando 4**”, y ser su oferta conveniente para los intereses de la Institución, de acuerdo a lo siguiente.

EMPRESA : CRAMICK S.A.
RUT : 76.093.977-3

Elemento	Cantidad	Tiempo de entrega	Garantía post venta	Valor total exento de IVA
Escopetas Antidisturbios	130	39 días corridos	16 meses	\$47.244.470

2. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución de adjudicación, el oferente seleccionado deberá entregar 1 (un) documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra, a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, en pesos chilenos, por la cantidad correspondiente al **20% (diez por ciento)** del precio total adjudicado (equivalente a \$ 9.448.894), la que deberá extenderse a nombre de la **Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, Rut: N° 61.101.049-4**, con la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra, licitación pública N° 061-2020”**, con una vigencia de **90 (noventa) días hábiles** posteriores a la fecha prevista para la recepción de los bienes (a lo menos con una vigencia hasta 11FEB2021).

La entrega de dicha garantía, deberá efectuarse en la División de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Avenida Santa Isabel N°1651, comuna de Santiago, en horario de 10:00 hrs a 12:00 y 14:00 a 16:00 hrs.

Transcurridos los 5 (cinco) días hábiles señalados anteriormente, sin que el proveedor haga la entrega de la mencionada garantía, se entenderá, por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que revoca o retira su oferta.

Sin perjuicio de lo señalado respecto a la vigencia, los proveedores deberán mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución. En virtud de lo anterior, si en los **30 (treinta) días hábiles** previos al vencimiento de la garantía se mantuvieran aun obligaciones pendientes por parte del proveedor, éste deberá renovarla, presentando una prórroga o nueva garantía con las mismas exigencias y vigencia que las indicadas precedentemente salvo que al momento de requerirse la nueva garantía se le exigieran otras condiciones, la cual deberá presentarse con a lo menos **10 (diez) hábiles** previos al vencimiento de la garantía vigente.

3. Emítase la orden de compra respectiva, previa recepción del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra, la que deberá ser aceptada dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la notificación de la misma al proveedor.
4. La entrega de los bienes debe realizarse en conformidad a los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60° y 61° de las bases administrativas de **“Vistos 12”** y la oferta del proveedor de **“Vistos 14”**.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 5/5

5. Impútese el gasto que irroga la presente adquisición en la cuenta FORA-Institucional, conforme a el certificado de disponibilidad de fondos de "Vistos 16".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.



LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ

Coronel

Comandante de la División Logística Suplente

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl
2. CAF (C/I)
3. DIVLOG JEFAB (C/I)
4. DIVAE DECOMP SADO/c (Archivo)
4 Ejs. 5 Hjs.
DC/SADOc/PAC SJY